



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Accaso, 23 de enero del 2025.

OFICIO N°001-2025-DREP-UGEL/EC-DIEI.N° 318/A.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

PRESENTE.-

ASUNTO : ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO DE LA
I.E.I N° 318 ACCASO

.....
Tengo el grato honor de dirigirme a Ud. Con la finalidad de poner en su conocimiento sobre el rol de vacaciones del personal de servicio correspondiente al año 2025.

Adjunto:

- Resolución
- Cuadro de rol de vacaciones

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente

 
Maria S. Laureano Sosa
DIRECTORA (e) I.E.I. N° 318
ACCASO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2025-DREP-DUGELEC-D/ IEI N° 318 Accaso

ACCASO, 22 de febrero del 2025.

Visto, la petición de la Sra. Estefanía Llica Chura, régimen publico laboral 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector Publico de la IEI. N° 318 de Accaso jurisdicción del distrito de Pilcuyo. Provincia el Collao – Ilave.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado del año lectivo 2024 se establece el rol de vacaciones del personal administrativo de haber cumplido 12 meses de trabajo efectivo de acuerdo a las normas vigentes le corresponde las vacaciones de ser un derecho irrenunciable.

De conformidad a la Constitución Política Artículo 26 "Principios que regulan la relación laboral" numeral 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley; Ley General de Educación Ley N° 28044, Art. 55; D.S. N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación" Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico Artículo 24 inciso d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas... REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM Artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo y demás conexas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, el Rol de Vacaciones del Personal Administrativo de la Institución Educativa Inicial N° 318 de Accaso-Pilcuyo de acuerdo al siguiente detalle:

Trabajador de Servicio. Estefanía Llica Chura	CARGO: Trabajador de Servicio
FECHA DE INICIO DE VACACIONES: 22 DE ENERO DEL 2025	RETORNA A LA IEI: 24 DE MARZO DEL 2025

SEGUNDO: Remitir, copia del presente a la UGEL el Collao, para su conocimiento y consideración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE


Lic. María Salomé Laureano Sosa
DIRECTORA



PERÚ

Ministerio
de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN
PUNO



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA
EL COLLAO ILAVE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ROL DE VACACIONES – 2025
PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

IE. INICIAL N° 318 DE ACCASO COD MOD. EI: 1027119 -TIPO DE IE. POR EL NUMERO DE DOCENTES: UNIDOCENTE

N°	CODIGO MODULAR DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO QUE DESEMPEÑA	PERIODO VACACIONAL
02	1001873565	LLICA CHURA, ESTEFANIA	NOMBRADO	PERSONAL DE SERVICIO	DEL 23 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO

Accaso, 22 de enero del 2025